

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

AÑO LIV N° 4320

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2009.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1464

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2009.-

VI S T O :

El Expediente MG-N°550.266/08, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1478 de fecha 18 de Junio de 2008, se homologó el acuerdo alcanzado en la sesión del día 2 de Junio de 2008 entre el Canal Provincial de Televisión L.U. 85 T.V. Canal 9 y el Sindicato Argentino de Televisión Seccional Santa Cruz en el marco de la ronda de Negociaciones Colectivas que se llevan a cabo por ante la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, referido a la nueva escala salarial a regir desde el día 1° de Marzo de 2008 para los trabajadores que prestan servicios en la emisora provincial;

Que mediante Decreto N° 907 de fecha 15 de Mayo de 2009, se homologó el acuerdo alcanzado entre el Canal Provincial de Televisión L.U. 85 T.V. Canal 9 y el Sindicato Argentino de Televisión Seccional Santa Cruz en las sesiones celebradas con fecha 2 de Marzo de 2009 y 4 de Mayo de 2009, por el cual se instrumentó la forma de pago de deuda salarial generada por aplicación de la nueva escala salarial;

Que simultáneo a lo expuesto, mediante éste último acto administrativo también se rectificó el Anexo I del Decreto N° 1478/08, el cual consistía en la planilla denominada "Modelo recibos de Sueldo c/ Escala

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. HORACIO MATIAS MAZU Ministro de Asuntos Sociales
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS Fiscal de Estado

la Salarial desde el día 1° de Marzo del año 2008, conforme lo solicitaran las partes integrantes de la mesa paritaria como modo de subsanar una omisión involuntaria;

Que en esta oportunidad, y conforme surge del Acta de audiencia celebrada con fecha 17 de Junio de 2009, las partes negociadoras en forma conjunta solicitan al Poder Ejecutivo que se incorpore a la escala salarial ya homologada en los Decretos referidos el denominado "Código A.T.A.";

Que cabe tener presente lo manifestado por los integrantes de la mesa paritaria, en cuanto a que la inclusión del referido código no modifica el sentido de los acuerdos ya homologados ni la escala salarial en vigencia;

Que en virtud a que el Artículo 9 de la Ley N° 2986 refiere al principio de buena fe como elemento básico de la Negociación Colectiva aquí implementada, en

honor a ese postulado y al buen orden administrativo se torna procedente el dictado del Instrumento Legal a los fines de dejar debidamente aclarada dicha cuestión;

Porello y atento a Nota SLYT-N° 860/09, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 104;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCORPORASE** al Anexo I del Decreto N° 907/09 por el cual se estableció la Escala Salarial aplicable a los trabajadores dependientes del Canal Provincial de Televisión L.U. 85 T.V. Canal 9, el denominado "Código A.T.A.", conforme los valores que surgen de la Planilla que como Anexo forma parte integrante del presente, de acuerdo al desarrollo efectuado en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social quien realizará las comunicaciones de práctica al Canal Provincial de Televisión L.U. 85 T.V. Canal 9 y el Sindicato Argentino de Televisión Seccional Santa Cruz) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA – Sr. Carlos Alberto Barreto -
C.P.N. Juan Manuel Campillo

ESCALAS SALARIAL DESDE 01/03/2008 INCLUIDO CODIGO A.T.A.-

PERSONAL CON CATEGORIAS - L.U. 85 TV CANAL 9 RG

CONCEPTO	701	702	703	704	705	706
BASICO	\$ 1.714,18	\$ 1.622,86	\$ 1.526,30	\$ 1.440,75	\$ 1.358,93	\$ 1.282,74
ZONA (120% DEL BAS)	\$ 2.057,02	\$ 1.947,43	\$ 1.831,56	\$ 1.728,90	\$ 1.630,72	\$ 1.539,29
PLUS COLOR (25% BAS)	\$ 428,54	\$ 405,71	\$ 381,57	\$ 360,19	\$ 339,73	\$ 320,68
PRES. SAT (10% S/BAS)	\$ 171,42	\$ 162,28	\$ 152,63	\$ 144,07	\$ 135,89	\$ 128,27
DED. FUNC. (15% S/BAS)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CODIGO A.T.A.	\$ 348,46	\$ 329,90	\$ 310,27	\$ 292,88	\$ 276,24	\$ 260,78
TOTAL GRAL.:	\$ 4.719,62	\$ 4.468,18	\$ 4.202,63	\$ 3.966,79	\$ 3.741,51	\$ 3.531,76

CONCEPTO	707	708	709	710	711	712
BASICO	\$ 1.210,27	\$ 1.141,45	\$ 1.076,32	\$ 998,16	\$ 942,42	\$ 889,36
ZONA (120% DEL BAS)	\$ 1.452,32	\$ 1.369,74	\$ 1.291,58	\$ 1.197,79	\$ 1.130,90	\$ 1.067,23
PLUS COLOR (25% BAS)	\$ 302,67	\$ 285,36	\$ 269,08	\$ 249,54	\$ 235,60	\$ 222,34
PRES. SAT (10% S/BAS)	\$ 121,03	\$ 114,14	\$ 107,63	\$ 99,82	\$ 94,24	\$ 88,94
DED. FUNC. (15% S/BAS)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CODIGO A.T.A.	\$ 246,02	\$ 232,03	\$ 218,79	\$ 202,91	\$ 191,58	\$ 180,79
INC. REMUNERATIVO	\$ -	\$ -	\$ 217,59	\$ 201,81	\$ 190,52	\$ 179,77
TOTAL GRAL.:	\$ 3.332,31	\$ 3.142,72	\$ 3.180,99	\$ 2.950,03	\$ 2.785,26	\$ 2.628,43

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 4320 DE 8 PAGINAS

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1492

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2009.-
Expediente MAS-N° 224.818/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Virginia SENDOYA (D.N.I. N° 26.201.277), para desempeñarse como Médica Residente entre las fechas 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2009.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1493

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2009.-
Expediente MAS-N° 220.139/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Jessica Karina GALIGNIANA (D.N.I. N° 30.734.689) para desempeñarse como Técnica en Hemoterapia en el ámbito del Hospital que a esos efectos designe dicha Subsecretaría, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 12 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1494

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2009.-
Expediente MAS-N° 225.853/09.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Junio del año 2009, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría 20 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CREASE** en el mismo ANEXO e ITEM: Ministerio una Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico, del Ejercicio 2009.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Junio de 2009, en el cargo de Jefe de División Movimiento y Certificaciones, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, a la señora Lorena Natalia PARRIS (D.N.I. N° 30.093.104) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de men-

ción, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley correspondieren a los Agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1495

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2009.-
Expediente MAS-N° 225.428/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Virginia Raquel ENRIQUEZ (D.N.I. N° 30.814.134) para desempeñarse como Enfermera en el ámbito del Hospital que a esos efectos designe dicha Subsecretaría, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1496

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2009.-
Expediente MAS-N° 225.108/09.-

DESIGNASE a partir del día 22 de Abril del año 2009, en el cargo de Jefa de Sector Personal (Nivel Sección) del Hospital Seccional de Los Antiguos, a la señora María Victoria TARITOLAY (D.N.I. N° 20.169.264) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 1497

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2009.-
Expediente MAS-N° 224.491/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Noemí Zulema RODRIGUEZ (D.N.I. N° 29.729.101) para desempeñarse como Enfermera en el ámbito del Hospital que a esos efectos designe dicha Subsecretaría, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1498

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2009.-
Expediente MAS-N° 224.938/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales

para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Cecilia Inés HERNANDEZ (D.N.I. N° 23.013.743) para desempeñarse como Psicóloga en el ámbito del Hospital que a esos efectos designe dicha Subsecretaría, entre las fechas 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1499

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2009.-
Expediente MAS-N° 224.821/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Raúl Federico LARCADE (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.873.575), para desempeñarse como Médico Residente entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2009.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1500

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2009.-
Expediente MAS-N° 227.200/09.-

AUTORIZASE la Transferencia de Fondos desde la Tesorería General de la Provincia a favor de la Dirección Provincial de Administración y/o Dirección General de Tesorería del Ministerio de Asuntos Sociales por la suma de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-)**, en el marco de las acciones de prevención y control de la Influenza Estacional, Virus Gripal A (H1N1) (Gripe Porcina), acentuación de la vigilancia epidemiológica en materia de Infecciones Respiratorias Agudas y Agudas Infantiles, con el objetivo de dar rápida respuesta a situaciones de riesgo o daño a la salud de la población.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Fondos Nacionales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Resolución Nacional N° 1027/09, del Presupuesto 2009.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 072

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2009.-
Expediente N° 493.207/97.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009 a los adjudicatarios señor Alejandro Vladimir ALVES de AMORIN, D.N.I. N° 13.799.894, y al señor Mario Enrique CARAMICO, D.N.I. N° 14.432.974, sobre la superficie de quinientos noventa y un metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (591,90 m²), ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 18, del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ - Dr. GUILLERMO BASUALTO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 073

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2009.-
Expediente N° 125.004/38, 3 cuerpas.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009 a los adjudicatarios señor Néstor Eduardo NUÑEZ, D.N.I. N° 7.811.736, y Eduardo Carlos NUÑEZ, D.N.I. N° 11.986.558, sobre la superficie de 8.900 has., 52 as., 90 cas., situada en parte Nord-Este del Lote 157 de la Zona Norte del Río Santa Cruz de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero "El Relincho".-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ - Dr. GUILLERMO BASUALTO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 074

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2009.-
Expediente N° 484.751/07.-

AMPLIASE el Acuerdo N° 025/09, en cuanto a declarar fiscal y libre la superficie modificada, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 2°.- DECLARESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco (468,75 m²), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 4, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia.- Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente a la modificación en el Artículo 1°, siendo para comercio 15 módulos el metro cuadrado (m²), más el 20% por resultar esquina, equivalentes los mismos a un módulo al precio de un litro de gas-oil, fijada por Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, la cual será remitida al interesado.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ - Dr. GUILLERMO BASUALTO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 011

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 421.952-MP-08; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de Noviembre de 2008, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor DAMIAN LUCAS TOMAS, pescando sin permiso, en el curso de agua Lago Buenos Aires;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.-INICIAR sumario administrativo al Señor DAMIAN LUCAS TOMAS, D.N.I N° 13.038.501, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso), el día 6 de Noviembre de 2008, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

3°.-NO TIFICAR FEHACIENEMENTE al señor DAMIAN LUCAS TOMAS en su domicilio de calle Gregores 1200, de la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias Ministerio de la Producción SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-2

DISPOSICION N° 017

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 421.953-MP-08; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de Agosto de 2008, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor GONZALEZ RODOLFO, pescando sin permiso, en el curso de agua Lago Buenos Aires;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.-INICIAR sumario administrativo al Señor

GONZALEZ RODOLFO, D.N.I. N° 92.840.804, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso), el día 24 de Agosto de 2008, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

3°.-NO TIFICAR FEHACIENEMENTE al señor GONZALEZ RODOLFO en su domicilio de calle Gregores 1654, de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-2

DISPOSICIONES S.R.T.

DISPOSICION N° 014

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2009.-

VISTO:

El Expte. N° 1384/SRT/2009; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario articular los medios tendientes a lograr el Reempadronamiento de todos los Contribuyentes domiciliados en la Provincia de Santa Cruz, alcanzados por el Impuesto a los Ingresos Brutos - Régimen Directos;

Que fundamenta el dictado del presente Acto Administrativo la constante dinámica provocada por la marcha de la actividad comercial y profesional que ha ocasionado una desactualización en lo referido a datos reales y útiles para un mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias por los contribuyentes y responsables como así también una mayor eficacia en la percepción de las mismas, acorde a las metas fiscales en curso, y resultando imprescindible contar con una base de datos que refleje la realidad del contribuyente en el marco de la legislación vigente, teniendo para ello un plazo de 90 (noventa) días de la publicación de este instrumento hasta el 21 de Diciembre de 2009 inclusive;

Que se aclara que esta norma tiene como sujetos alcanzados a todos aquellos contribuyentes que no hayan adherido al Plan de Régimen Especial de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas Impositivas (Ley N° 3066/09), pudiendo el incumplimiento a esta Disposición, ocasionar la baja de oficio y otras sanciones según corresponda, sin interpelación de ninguna naturaleza por esta Subsecretaría de Recursos Tributarios;

Que obra Dictamen N° 316/AL/2009;

PORELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS TRIBUTARIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DISPONE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER un plazo de 90 (noventa) días corridos a partir de la publicación de la presente hasta el 21 de Diciembre de 2009 inclusive para que los contribuyentes con domicilio en la Pro-

vincia de Santa Cruz, que tributen el Impuesto a los Ingresos Brutos – Régimen Directo, procedan a reempadronarse obligatoriamente ante este Organismo Fiscal Provincial, y que no hubieran adherido al Plan de Régimen Especial de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas Impositivas (Ley N° 3066/09).-

ARTICULO 2°.- APROBAR el formulario tipo a utilizar por los contribuyentes para el Reempadronamiento denominado ANEXO I, que forma parte de este Instrumento y que obra por separado.

ARTICULO 3°.- A los fines del artículo anterior, la presentación deberá efectuarse con carácter general por ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios mediante transferencia electrónica de datos vía "Internet", en el link "REEMPADRONAMIENTO", mediante el uso del Formulario Anexo que forma parte de este Instrumento Legal, el cual se encuentra disponible en la página web del Organismo (www.rentasantacruz.gov.ar). Asimismo deberá imprimir dicho formulario y presentarlo ante este Organismo conjuntamente con copia de la documentación respectiva que avale Apellido y Nombre o Razón Social; N° de C.U.I.T.; N° de Inscripción; última CBU asignada; denunciar Domicilio Real y Fiscal, debiendo exhibir el Documento que acredite su identidad en suscos los Instrumentos Legales que acrediten el carácter invocado (Titular, Socio, Gerente, Socio Gerente, Presidente, Tercero Autorizado, Apoderado, Representante Legal, etc.).-

ARTICULO 4°.- Las presentaciones citadas tendrán el carácter de Declaración Jurada, acorde a la normativa vigente.-

ARTICULO 5°.- El incumplimiento a esta Disposición facultará a la Subsecretaría de Recursos Tributarios a disponer la BAJA DE OFICIO del Contribuyente, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas que por ley correspondieren.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, COMUNICAR Y ARCHIVAR a quien corresponda, DESE el Boletín Oficial, y cumplido ARCHIVAR.-

C.P. EZEQUIEL U. VERBES

Subsecretario

Subsecretaría de Recursos Tributarios

DISPOSICION N° 015

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2009.-

VISTO:

El Expte. N° 1383/SRT/2009 y la Ley Provincial N° 3066; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley establece un REGIMEN ESPECIAL DE PRESENTACION ESPONTANEA Y REGULARIZACION DE DEUDAS IMPOSITIVAS, para los contribuyentes con domicilio fiscal en el territorio de la Provincia de Santa Cruz;

Que los referidos beneficios también se extienden a las obligaciones que los contribuyentes y/o responsables hayan consolidado en el Plan de Pagos establecido en el Artículo 78 de la Ley de Procedimiento Fiscal de la Provincia modificado por Ley 2374;

Que dichos beneficios se encuentran condicionados a que los deudores hayan cancelado sus obligaciones tributarias, devengadas desde el 1 DE JUNIO DE 2009, hasta la fecha de presentación al presente Régimen;

Que en consecuencia, resulta necesario establecer los requisitos formales y materiales que deberán cumplir los contribuyentes y/o responsables, a fin de regularizar su situación en los términos de lo dispuesto en la Ley de referencia;

Que el plazo de acogimiento previsto es de noventa (90) días corridos desde la publicación de la Ley, los que se prorrogan hasta el 21 de Diciembre de 2009, en virtud del Artículo 17 de dicha Ley;

Que el Artículo 17 de la Ley citada faculta a esta Subsecretaría a dictar las normas complementarias para la aplicación de los beneficios contenidos en ese texto legal en un todo de acuerdo al Art. 8 Inc. b) de la Ley de Administración y Contabilidad del Servicio Fiscal N° 1627/58;

Por ello y atento al Dictamen N° 315-AL/2009, emitido por la Asesoría Legal, dependiente de esta Subsecretaría de Recursos Tributarios;

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS TRIBUTARIOS D I S P O N E:

Artículo 1°.- REGLAMENTAR la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados bajo el N° 3066/2009 y promulgada por Decreto del P.E.P. N° 1780/2009 estableciendo el procedimiento a seguir para la ejecución del Régimen especial de presentación espontánea y regularización de deudas impositivas conforme a las siguientes pautas:

ALCANCE Y OBLIGACIONES INCLUIDAS

Artículo 2°.- Los contribuyentes o responsables con domicilio fiscal en la provincia de Santa Cruz, por sí o por sus representantes legales debidamente autorizados, podrán acogerse a los beneficios establecidos con carácter excepcional en el Régimen Especial de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas Impositivas Ley N° 3066, por los tributos y sus accesorios de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Sellos, Inmobiliario Rural y Tasa de Pesca, cuyas obligaciones se hayan devengado hasta el día 31 de Mayo de 2009.

Artículo 3°.-

CONDICIONES

A) Formalidades

A los fines de lo dispuesto en el Art. 3 de la Ley N° 3066 y concordantes, los contribuyentes y/o responsables deberán ajustar sus presentaciones a las siguientes condiciones y requisitos:

a) La presentación de las solicitudes de adhesión al régimen y demás documentación que corresponda, deberá efectuarse con carácter general por ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios mediante transferencia electrónica de datos vía "Internet", utilizando el sistema existente a tal efecto.

Asimismo, y a los fines del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, se deberá presentar, conjuntamente con la documentación exigida precedentemente, el Formulario de Reempadronamiento, acreditando el domicilio fiscal declarado con la documentación pertinente.

Las presentaciones citadas en párrafos precedentes, tendrán carácter de Declaración Jurada reservándose la Subsecretaría de Recursos Tributarios la verificación de los datos declarados, siendo requisito esencial lo normado en los Artículos 3 y 8 de la Ley 3066, todo ello de conformidad con lo establecido por el Artículo 16 del mismo texto legal.

Las personas físicas, sean contribuyentes y/o responsables, deberán acreditar su identidad mediante la exhibición del correspondiente documento de identidad.

Para el caso de personas jurídicas y demás entidades y sujetos no comprendidos en el párrafo anterior, los firmantes – además de lo prescripto precedentemente – deberán acreditar la presentación acompañando fotocopia simple de la documentación que acredite el carácter invocado, exhibiendo los originales correspondientes para su cotejo y certificación por parte de los funcionarios intervinientes de la autoridad de aplicación.

b) En el caso de que las solicitudes de adhesión y restante documentación, sean presentadas por personas distintas al firmante, será requisito ineludible que la firma del responsable respectivo se encuentre certificada por escribano público, jueces de paz o entidad bancaria.

En todos los casos en que las solicitudes de adhesión y la documentación a acompañar sean presentadas y firmadas por apoderados o representantes legales, corresponderá acompañar fotocopia simple – debidamente rubricada por el respectivo responsable – de la documentación que acredite el carácter invocado, exhibiendo los originales correspondientes para su cotejo y certificación por parte de los funcionarios intervinientes de la autoridad de aplicación.

Para el supuesto que las citadas solicitudes de adhesión y la documentación a acompañar sean firmadas por personas autorizadas por el contribuyente y/o

responsable, deberá utilizarse el formulario 46/A, cumplimentando los requisitos previstos en el mismo, y para el presente caso, sólo se admitirá que la firma del autorizante se encuentre autenticada por escribano público, juez de paz o entidad bancaria. El formulario deberá ser presentado por duplicado conjuntamente con las respectivas solicitudes y documentación pertinente, y como constancia de su presentación y validez se entregará una copia sellada por el organismo.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, en lo que respecta al cumplimiento de los requisitos del Formulario de Autorización 46/A, el autorizante deberá, como condición ineludible, consignar en los espacios destinados para la descripción de las facultades de la leyenda "Adhesión Ley 3066", procediendo a anular el rubro OTRAS para su no utilización.

B) Concursados

Los contribuyentes y/o responsables concursados, que opten por regularizar su situación fiscal mediante el acogimiento al régimen de la Ley N° 3066, deberán acompañar, a las solicitudes de adhesión correspondientes, la expresa autorización judicial para el acogimiento al presente régimen.

PLAZO PARA LA ADHESION

Artículo 4°.- El plazo límite para el acogimiento, presentación de los formularios y pago de una suma no inferior al cinco por ciento (5%) establecidos en la presente será hasta el día 21 de Diciembre de 2009, en virtud de lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley N° 3066.

PLAN DE PAGOS

Artículo 5°.- Para adherir al plan de facilidades de pago, se deberá:

A. Requisitos

a) Disponer de Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) de la cuenta en la que se debitarán los importes correspondientes a cada una de las cuotas del plan de pagos propuesto;

b) Ingresar a la página web de la Subsecretaría de Recursos Tributarios – www.rentasantacruz.gov.ar – en el Link denominado "PLAN DE FACILIDADES LEY N° 3066" con el fin de realizar la carga de datos requeridas por el sistema;

c) Consolidar la deuda, por cada tributo, a la fecha de adhesión;

d) Remitir a esta Subsecretaría, mediante transferencia electrónica de datos vía "Internet", la solicitud de adhesión al presente Régimen y los formularios respectivos. El sistema generará automáticamente el número de plan asignado por el organismo;

e) Imprimir, como constancia de recepción, los formularios remitidos en los términos del inciso anterior;

f) Depositar, dentro de las 72 horas hábiles de efectuada la transferencia electrónica de datos indicada en el Inciso d), el pago a cuenta equivalente a una suma no inferior al 5% del monto a regularizar;

g) Presentar, dentro de las 96 horas hábiles de efectuada la transferencia electrónica de datos indicada en el Inciso d), y por duplicado, los formularios mencionados en el Inciso e);

h) Acreditar, mediante la presentación de original y copia de las boletas de depósitos respectivas, el pago de todas las obligaciones tributarias con este organismo, devengadas a partir del 01 de Junio de 2009 y hasta la fecha de acogimiento al Régimen. La fecha de acogimiento estará dada por la remisión de la solicitud de adhesión y los formularios respectivos según lo indica el Inciso d) del presente artículo;

i) Allanarse, de corresponder, total e incondicionalmente en los términos de los Artículos 2 y 13 de la Ley 3066;

j) Acompañar, en el caso de contribuyentes que se encuentren en proceso concursal, la expresa autorización judicial en los términos del apartado B), del Artículo 3 de la presente Disposición;

k) Solicitar, de corresponder, y mediante nota por duplicado, la imputación de pagos por reformulación de planes de pagos caducos y/o vigentes en los términos del Artículo 9 de la Ley N° 3066;

l) Acompañar, en el caso de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen Directo, el Formulario de Reempadronamiento obligatorio establecido en el segundo párrafo, Inciso a), Apartado A) del Artículo 3;

m) Acreditar, mediante la presentación de original y copia de la Boleta de Depósito, el pago de la suma de VEINTICINCO PESOS (\$ 25,00) en concepto de Tasa de Actuación, de conformidad a lo establecido en la Ley 3042.

B. Liquidación y Aprobación

Habiéndose constatado el cumplimiento de los requisitos y demás condiciones establecidas por la Ley N° 3066 y la presente Disposición, esta Subsecretaría procederá a la liquidación de la deuda consolidada, y a su aprobación, de corresponder. La información sobre la aprobación del plan propuesto estará disponible en la página web del organismo (www.rentasantacruz.gov.ar) a partir de las 72 horas hábiles posteriores a la presentación indicada en este Artículo en su Inciso g). En caso de denegación se notificará fehacientemente al contribuyente en el domicilio fiscal declarado.

Artículo 6°.- Las cuotas que deberán pagar los beneficiarios de la Ley N° 3066, vencerán, cada una de ellas, el día 15 de cada mes o el primer día hábil posterior y se cancelarán mediante el procedimiento de débito directo en cuenta bancaria. Serán mensuales, consecutivas e iguales y la primera de ellas vencerá el día 15 o hábil posterior del mes siguiente al de la generación del plan vía Internet.

Las cuotas impagas, así como sus intereses resarcitorios, se debitarán el día 15 – o primer hábil posterior – del mes inmediato siguiente de haberse efectuado la solicitud de cancelación de las mismas. A tal efecto y siempre y cuando no hayan operado las causales de caducidad establecidas en el Art. 10 de la Ley 3066, se deberá presentar en el organismo el Formulario de Solicitud de Rehabilitación de Cuotas Ley N° 3066, el que, firmado por el contribuyente y/o responsable y/o quien lo represente, será considerado como prueba suficiente de autorización para realizar el débito bancario pertinente.

El monto de cada cuota – incluidos los intereses de financiamiento – deberá ser igual o superior a DOSCIENTOS PESOS (\$ 200.-).

El sistema de amortización a utilizar será interés de financiación sobre saldo del capital.

Artículo 7°.- Apruébese los siguientes Anexos, Formularios y Sistemas que forman parte integrante de la presente Disposición:

Anexo I (Formulario de Reempadronamiento 2009)

Anexo II (Formulario Ingresos Brutos Ley 3066)

Anexo III (Formulario para Agentes de Retención)

Anexo IV (Formulario de Sellos Ley 3066)

Anexo V (Formulario Inmobiliario Rural Ley 3066)

Anexo VI (Formulario Tasa de Pesca Ley 3066)

Anexo VII (Formulario de Consolidación de Deudas Ley 3066)

Anexo VIII (Formulario Plan de Facilidades Ley 3066)

Anexo IX (Formulario Pago a Cuenta Ley 3066).

Anexo X (Formulario de Solicitud de Rehabilitación de Cuotas Ley N° 3066)

Artículo 8°.- Para la adhesión al presente régimen deberá utilizarse los sistemas informáticos aprobados por Disposición 013/2009 de esta Subsecretaría de Recursos Tributarios.

Los formularios antes detallados se encuentran disponibles en la página web del organismo (www.rentasantacruz.gov.ar)

Artículo 9°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quien corresponda, DESEAL Boletín Oficial, y cumplido ARCHIVÉSE.-

C.P. EZEQUIEL U. VERBES

Subsecretario

Subsecretaría de Recursos Tributarios

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Doctor Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 8, a mi cargo, sito en Diagonal Roque Saenz Peña 1211, piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de "UNION GEO FISICA AR-

GENTINA S.A." CUIT N°: 30-65794225-8, fecha de presentación el 22/07/09. Fíjase hasta el día 11/11/09, en horario de 12 a 18 hs., para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el señor síndico "Bruzzo-Uruña; Estudio Ciencias Económicas", con domicilio en Riobamba 496, piso 2°, C.A.B.A. (Tel: 4328-1735/4952-3451).-
BUENOSAIRES, 07 de Setiembre de 2009.-

CARLOS ALBERTO ANTA

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores del causante Sr. MARTIN ALEJANDRO REYNOSO, por el término de treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a los fines de ejercer los derechos que le pudieron corresponder en los autos caratulados: "REYNOSO MARTINALEJANDRO S/SUCESION AB INTES TATO" EXPTE. 13761/09.- Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".-
RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2009.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Impar, cita y emplaza a herederos y acreedores de LAUREANA CEFERINA SORIA Y MANUEL CEVERO GRABANO, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados: "SORIALAUREANA CEFERINA Y GRABANO MANUEL CEVERO S/SUCESORIO AB INTES TATO" S-12455/09. Publíquese por 3-días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa" de Caleta Olivia.-
CALETA OLIVIA, 8 de Julio de 2006.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° DOS, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3, de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Antonio Andrade, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante Doña HERMINIA FUNES en los autos caratulados "FUNES HERMINIA S/SUCESION AB INTES TATO", Expte. 12866/09, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley.- (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. Y C.).-

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2009.-

ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. RUBEN JOSE CONSTANZO, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "CONSTANZO RUBEN JOSE S/SUCESION AB INTES TATO" Expte. C-22549/09 (Art. 683 del C.P.C y C.).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 4 de Septiembre de 2009.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Sandra García, cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), tanto a los herederos como a los acreedores del Sr. Carlos Agustín Formenti, en los autos caratulados: "FORMENTI CARLOS AGUSTIN S/ SUCESION AB INTES TATO" EXPTE. N° 21.786/09, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Prensa Libre".-

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2009.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo por subrogancia del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría N° de Familia, a cargo de la Dra. María Del Rosario Alvarez, en los autos caratulados "BARRAZA, Natalia Beatriz S/INFORMACION SUMARIA", Expte. N° 27.445/09, cita y emplaza al Sr. IVAN ORLANDO CASTILLO para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría a tomar intervención que le corresponda en este proceso, y bajo el apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (Art. 320 del Código Procesal); a cuyo fin publíquese edictos en el "El Boletín Oficial" y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz", durante dos días.-
CALETA OLIVIA, 02 de Junio de 2009.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Uno a mi cargo, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Patricio César Macias Parker, en los autos caratulados "MACIAS PARKER, PATRICIO CESAR S/ SUCESION AB INTES TATO" (Expte. N° 21.383/08). Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2009.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO DE SUBASTA

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a/c del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS – SECRETARIA N° 1 a mi cargo, con sede en calle Macelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos. Hace saber por el término de **dos (2) días** en autos: “**BANCO TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR C/ COOPERATIVA AGROPECUARIA SANTACRUZ LIMITADA Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIAS/ INCIDENTE DE SUBASTA MATRICULA N° 23.705 Y MATRICULAN° 9.759**”, (Expte. B-17.861/00-IS), que el Martillero Público CARLOS VIVAR, rematará el día **30 de Septiembre de 2009, a las 11:00 Hs.**, en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 – B° Gdor. Tomás Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos. – El **veinte por ciento (20%)** perteneciente a la demandada Sra. Mabis Nair Devito de la Ea. “**Coronel GUARUMBA**”, con todo lo plantado clavado y demás adherido al suelo, (**sin hacienda**), individualizado como: **Part. I – Matricula N° 9759** – ubicado **Z.S.R.S.C. – Mitad N. de los Lotes 99 y 100**, **Sup. 20.000 Ha.** – El casco de la Estancia se compone por las siguientes **comodidades**: 01) Carnicería.- Superficie: 45 m2.- 02) Galpón de esquila. Superficie: 484 m2.- 03) Taller y garaje.- Superficie: 68 m2.- 04) Depósito carbón, leña y gas-oil. Superficie: 45 m2.- 05) Comedor y cocina personal. Superficie: 160 m2.- 06) Casa familiar (en construcción 56%): Superficie: 160 m2.- 07) Depósito carbonera. Superficie: 29 m2.- 08) Sala grupo eléctrico y dep. Superficie: 76 m2.- 09) Casa grande. Superficie: 260 m2.- 10) Casa grande para esquiladores cocina; comedor y dormitorios. Superficie: 130 m2.- 11) Caballeriza. Superficie: 84 m2.- 12 y 13) Depósito-gallinero y perrera: 17 m2.- 14) Casa puestero: (de nombre CIEN). Superficie: 78 m2.- **ALAMBRADO PERIMETRAL.** Todo el perímetro del Campo cuenta con un alambrado de siete (7) hilos alámbricos, actualmente en estado bueno, mientras que los interiores son de seis (6) hilos alámbricos en estados buenos.- **RECEPTIVIDAD.** – Dada la ubicación y calidad del campo, admite una receptividad de 10.000 ovinos y 150 bovinos.- **DEUDAS:** (SUBSECRETARIA DE RECURSO TRIBUTARIO), “**Ea. Coronel GUARUMBA**”, inscrita bajo (22/006-1), como propiedad de la firma **MABIS NAIR DEVITO S. H. (CUIT N° 30/5111951-7)**, posee Certificado de Exención N° 020/2007 cuyo Vto. operó el 31/12/2007, por encuadrarse la actividad desarrollada (GANADERIA) en los lineamientos previstos en el Acta Acuerdo de fecha 13/03/94 ratificado por Posterior Decreto 393/94 del 12/04/94. Habiendo solicitado la renovación del mismo mediante Expte. Interno N° 368/08, quedando sujeto a la presentación de la totalidad de la documentación exigida a tal efecto.- **BASE:** El remate se realizará con la base de pesos: **OCHO CIENTOS MIL (\$ 800.000,00)**, al contado y al mejor postor.- **SEÑA:** (10%) a cuenta de precio; **COMISION:** (3%) y **SELLADO DE BOLETO:** (1%), s/precio de venta y a cargo del adquirente, todo en el acto de remate en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza.- **EXHIBICION:** El Establecimiento Ganadero “**Coronel GUARUMBA**”, podrá ser visitado por el público interesado los **días 28 y 29 de Septiembre de 2009**, en el **horario de 10:00 a 16:00 Hs.**, ubicado en zona: (La Esperanza por Ruta Pcial. N° 7 hasta Dest. Policial José Cracch 90 Km.), continuando por Ruta Nacional N° 40 norte 20 Km. ingreso a Ea. Cnel. Guarumba y por camino vecinal 20 Km. hasta el casco). **Ocupacion:** La “**Ea. Coronel GUARUMBA**”, se encuentra ocupado por el Sr. Diego Mariano Barcena – DNIN° 22.427.170, quien posee **CONTRATO DE APARCERIA RURAL** por cuatro (4) años, a partir del día (01/05/2008), finalizando el día (30/04/2012) inclusive.- **CONDICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domici-

lio en el lugar que corresponda al asiento del juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumplierse, se realizará en mismo acto una nueva subasta en las mismas condiciones que el anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (Art. 552° del CPC y C).- c) El bien raíz se subastará en el estado en que se encuentra, señalándose que habiéndoselo exhibido adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo, en cuanto a su estado, medidas y características, etc.- d) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544 cfr. CNCiv. en pleno, 12/02/99 Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isaac s/ ejec. Hipot. (L. L T° 1999-B Pág. 384.- e) No se admitirá el ingreso de público a la Ea. “**Coronel GUARUMBA**”, fuera de los días y horas de exhibición establecidos. **POSESION:** se efectivizará una vez aprobado el remate por el Juez interviniente y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **MAYORES DATOS:** Tratar en las oficinas del martillero sito en calle Gral. Mosconi N° 290 (Codepro I) de Río Gallegos, exhibiéndose panorámica satelital y fotos del casco.-

RIO GALLEGOS, 9 de Septiembre de 2009.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

NOTIFICACION

NOTIFICACIONA:
R/S M.G. SRL

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **UOCRAS/ ACTA INSPECCION N° 494/08 LABORAL CUIT N° 30-71028137-4**, Expte. N° 13242/MG/2008 que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 120/SE/SS/2009, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO...** **CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1°) SANCIONAR a la R/S M.G. S.R.L.**, con una multa equivalente a PESOS Doscientos Cincuenta (\$ 250,00) por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado en el **Anexo II cap.2 ART. 5 INC.2** del pacto Federal del trabajo (LEY N° 2506) por infracción a la **LEY N° 19.587 Decreto 13338/96 ART. 3, 6, 11 y 13; LEY 24.013 ART. 18; LEY 24.577 ART. 23 y 27** conforme a los considerandos de la presente **ARTICULO 2° INTIMAR a la R/S M.G. S.R.L.** por el término de veinte (20) días hábiles a partir de notificado de la presente para que de cumplimiento con la documentación requerida en el expediente de marras- **ARTICULO 3°) El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** los que deberán ser depositado a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los cinco (05) días hábiles de notificados de la presente en la Casa Central del Banco Santa Cruz y/o Sucursales en la Cta. Cte. N° 723447/0 / ART. 54 de la Ley 2450/96, debiendo presentar comprobante de depósito dentro de las veinticuatro (24) horas de efectuado el mismo. **ARTICULO 4°) la no acreditación de la constancia de depósito dentro de los plazos estipulados en el Art. Anterior se considerará impaga recurriéndose a su cobro por ante la vía judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley 2450/96). ARTICULO 5°) Regístrese, Notifíquese y Cumplido. ARCHIVASE. F.D.O. SR. JOSE RAUL SANTI-BAÑEZ Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social.**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
P-2

AVISOS

AVISO LEY 11.867

El que suscribe, ANGEL ALFREDO BUSTOS (H), Escribano Público, titular del Registro Notarial N° 7, con domicilio en calle Alberdi N° 233 1° “B” de esta Ciudad, avisa que los señores Paulo Antonio Lunzevich, DNI. N° 20.921.210, Verónica Valeria Lunzevich, DNI. N° 24.336.179, Gerardo Gaspar Lunzevich, D.N.I. N° 29.502.201 y Mirta Olga Somoza, DNI. N° 4.821.154, en el carácter de herederos legítimos y cónyuge superstite de quien en vida fuera Gaspar Lunzevich, DNI. N° 6.042.910, cuya sucesión se tramita ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría dos con asiento en esta Ciudad, en autos: “**Lunzevich Gaspar s/sucesión ab – intestato**” Expediente 11.494/06, ceden y transfieren a la firma “**Hoteles Lunzevich SRL**” con domicilio legal en calle Brasil 1730 de esta ciudad, inscrita ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número uno de esta Ciudad bajo el Número 3622, Folios 20822/20827, Tomo LXVIII el 03 de Marzo de 2008, todos los derechos, acciones y obligaciones respecto al fondo de comercio que gira bajo la denominación de “**CABO VIRGENES**”, con domicilio en calle Comodoro Rivadavia N° 252 de esta Ciudad.- Reclamos de ley: Alberdi N° 233 1° “B” – Río Gallegos.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (H)

Escribano Público
Titular Reg. N° 17

Río Gallegos

Provincia de Santa Cruz

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación de Pozos P4, P5, P7 y P8** ubicada en **Yacimiento Campo Indio** de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Registación Sísmica 3D Campo Bola** ubicada en **Yacimiento Campo Bola** de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Construcción del Oleoducto Agua Fresca- Puesto Peter** ubicado en **Yacimiento Agua Fresca** de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Construcción de la Línea de Conducción del Pozo Campo Boleadoras 1001** ubicada en **Yacimiento Campo Boleadoras** de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Construcción de las Líneas de Conducción de los Pozos La Paz 3 y La Paz 4** ubicadas en **Yacimiento La Paz** de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación Pozos P1, P2 y P3 Yacimiento Campo Indio** ubicada en **Yacimiento Campo Indio** de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.-

P-2

CONVOCATORIAS

ESTANCIA LAGUNA COLORADA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 2009, a las 19,00 horas, en las oficinas sitas en la Avenida San Martín Nro. 225 de la ciudad de Río Gallegos, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2009.- Tratamiento de los Resultados.-

2. Consideración de la gestión del Directorio.-
3. Elección del Directorio por un período de 3 años.-
4. Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-
5. Designación de dos Accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.-

EL DIRECTORIO

P-3

EHRENCAPS.A.

El Directorio de EHRENCAP S.A., por reunión de Directorio de fecha 12 de Agosto de 2009 y modificatoria de fecha 19 de Agosto, convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 16 de Octubre de 2009 a las 09:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, Av. Roca 436 de la Ciudad de Río Gallegos (provincia de Santa Cruz), a fin de traer el siguiente Orden del Día:

Orden del Día

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Consideración y eventual ratificación de las decisiones adoptadas en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 26-06-2009;
3) Análisis de la conducta del Director Luis Capurro quien no llenó las formalidades para asumir su cargo ni aceptó su designación y su eventual remoción;
4) Análisis del desenvolvimiento de la empresa desde el 20 de Marzo de 2009;
5) Aumento de capital;
6) Eventual sustitución de la sindicatura y designación de nuevo síndico;
7) Consideración de renunciaciones, reducción del número de Directores y designaciones para completar cargos;
8) Consideración de los estados contables cerrados el pasado 31/12/2008;

Nota: para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar fehacientemente la asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.-

WILLIAM BURTON WEEKLEY
Presidente

P-3

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Setiembre de 2009 a las 10:00 horas en el domicilio legal, calle Libertad N° 98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos accionistas para firmar el

Acta de Asamblea.

2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2009.

3- Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.

4- Designación del Directorio de la Sociedad por período de tres años.

5- Designación de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

EL DIRECTORIO

P-3

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE
GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 01/2009
(PRIMER LLAMADO)

MOTIVO: CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS (1.500 Mts./L), EN GDOR. GREGORES
PRESUPUESTO: \$ 499.909,33 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 33/100).-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 30 DE SETIEMBRE DE 2009, A LA HORA 11:00.-

LUGAR DE APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491093 "Int. N° 106" (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024 "Int. N° 110" (Dpto. Compras y Suministros). E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ

P-1



MUNICIPALIDAD DE
GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 02/2009
(PRIMER LLAMADO)

MOTIVO: CONSTRUCCION DE VEREDAS (1.680 Mts.2), EN GDOR. GREGORES.-

PRESUPUESTO: \$ 499.663,34 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 34/100).-


FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 01 DE OCTUBRE DE 2009, A LA HORA 11:00.-

LUGAR DE APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491093 "Int. N° 106" (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024 "Int. N° 110" (Dpto. Compras y Suministros). E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ

P-1

 **Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural**

AVISO DE LICITACION PUBLICA


El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al **PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL**, SUBCOMPONENTE A1 – MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353-AR. En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.


Licitación Pública Nacional N° 03/2009

COLEGIO POLIMODAL N° 28
Localidad: EL CHALTEN
Departamento: Lago Argentino
Provincia: Provincia de Santa Cruz
Nivel: Educación Polimodal


Consulta y venta de pliegos a partir del 07 de Septiembre del año 2009 de 08:00 a 15:00 hs. Fecha y hora de apertura: 05/10/09, 09:30hs. Valor del Pliego: \$ 300,00 Presupuesto Oficial: \$ 765.554,21

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 – (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz – Telefón (02966) – 431216

 **Ministerio de Educación de la Nación**

 **Provincia de Santa Cruz**

P-1

 **Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural**

AVISO DE LICITACION PUBLICA


El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al **PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL**, SUBCOMPONENTE A1 – MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353-AR. En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.


Licitación Pública Nacional N° 04/2009

ESCUELA EGB N° 16 “Padre Federico Torres”
 JARDIN DE INFANTES N° 27 “Soberanía Nacional”
Localidad: TRESLAGOS
Departamento: Lago Argentino
Provincia: Provincia de Santa Cruz
Nivel: Nivel Inicial - EGB


Consulta y venta de pliegos a partir del 07 de Septiembre del año 2009 de 08:00 a 15:00 hs. Fecha y hora de apertura: 05/10/09, 10:30hs. Valor del Pliego: \$ 300,00 Presupuesto Oficial: \$ 1.055.856,55

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 – (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz – Telefón (02966) – 431216

 **Ministerio de Educación de la Nación**

 **Provincia de Santa Cruz**

P-1

 **Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural**

AVISO DE LICITACION PUBLICA


El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al **PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL**, SUBCOMPONENTE A1 – MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353-AR. En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.


Licitación Pública Nacional N° 05/2009

ESCUELA RURAL N° 24 “Cacique Cilcacho”
Localidad: CAMUSO AIKE
Departamento: Güer Aike
Provincia: Provincia de Santa Cruz
Nivel: Nivel EGB

Consulta y venta de pliegos a partir del 07 de Septiembre del año 2009 de 08:00 a 15:00 hs. Fecha y hora de apertura: 05/10/09, 11:30hs. Valor del Pliego: \$ 300,00 Presupuesto Oficial: \$ 1.062.135,40

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 – (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz – Telefón (02966) – 431216

 **Ministerio de Educación de la Nación**

 **Provincia de Santa Cruz**

P-1

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4320	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
1464.-Pág.	1	
DECRETOS SINTETIZADOS			
1492 – 1493-1494-1495-1496-1497-1498-1499-1500.-Pág.	2	
ACUERDOS			
072-073-074/CAP/09.-Pág.	3	
DISPOSICIONES			
011-017/SPyAP/09 – 014-015/SRT/09.-Págs.	3/5	
EDICTOS			
UNION GEOFISICA ARGENTINA S.A. – REYNOSO – SORIA Y GRABANO – FUNEZ – CONSTANZO – FORMENTI – BARRAZA – MACIAS – B.T.N.T.F.A.E. J.A.S. C/COOPERATIVA AGROPECUARIA STA. CRUZ LIMITADA Y OTROS.-Págs.	5/6	
NOTIFICACION			
SET y SS/R/SMG SRL.-Pág.	6	
AVISOS			
CABO VIRGENES – SMA/PERF. POZOS P4, P5, P7 Y P8/REGISTRACION SISMICA 3D /CONSTRUC. DE OLEODUC. AGUA FRESCA /CONSTRUC. DE LA LINEA CONDUCT. DEL POZO CAMPO BOLEADORAS 1001/ CONDUCT. LINEAS CONDUCT. DE LOS POZOS LAPAZ 3 y 4 /PERF. POZOS P1, P2 Y P3.-Págs.	6/7	
CONVOCATORIAS			
ESTANCIA LAGUNA COLORADA SA – EHRECAP S.A – SOCIEDAD ANONIMA GANADERA “CANCHA DISTANTE”.-Pág.	7	
LICITACIONES			
01-02/MGG/09 -03 -04-05/PROMER/09.-Págs.	7/8	

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Telefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256
 Corre o Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO
 Se informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-
 Para mayor información consultar con esta Dirección.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/linea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4320 DE 8 PAGINAS